PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-43-2023-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria: Objeto de contratación :

Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO ESTAMPADO EN PISOS PARA EL PROYECTO: CREACION

DEL PARQUE PRINCIPAL DE MANTARO DISTRITO DE PICHARI LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código: 20489684731 Fecha de envío : 22/02/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES Hora de envío : 19:53:49

LYR S.R.L

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación: **OBSERVACION N° 01**

para fomentar la mayor participación de más postores, se requiere también considerar como personal Clave a un Arquitecto, Ingeniero Geólogo, quienes son especialistas en suelos y pavimientos para cumplir con ese tipo de trabajos no solo puede ser un Ingeniero Civil. Ya que con ello se promueva condiciones para una competencia efectiva con igualdad de trato, objetividad e imparcialidad de acuerdo a los principios rectores de la Ley de Contrataciones del Estado.

OBSERVACION N° 02

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

En las Bases solicitan como personal clave como especialista en estructuras:

1. JEFE DE SERVICIO

Por su naturaleza, las bases del presente proceso, debe tener como exigencia la presentación de propuestas objetivas y coherentes, para conseguir un resultado imparcial. El trabajo de la entidad convocante debe proporcionar información que no complique con exigencias desproporcionadas a los participantes; SE OBSERVA B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ¿ Inciso A. JEFE DE SERVICIO. El requerimiento de la presente convocatoria, exige Especialista en estructuras, lo cual no tiene concordancia con trabajos de pavimento o suelos o estampado de pisos, para lo cual se exige al Órgano Encargado de las Contrataciones o quien haga sus veces que considere a un especialista en pavimentos o suelos quien es el profesional idóneo para realizar dicho trabajo con dos (02) años de experiencia como: Residente y/o Supervisor y/o inspector y/o feje de supervisión en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras-- iguales o similares; se consideran similares: mejoramiento de carreteras, construcción de pistas y veredas, construcción de trochas carrozables, Mejoramiento de caminos vecinales, etc que dicha exigencia requerida es limitante al considerarse que el Órgano encargado de las Contrataciones (OEC), debe promover el libre acceso y participación de proveedores.

Con esto se permitirá la libre competencia y mayor participación en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3.1 Literal: A. Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 inciso a), c), e), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación y se amplía la participación de Arquitecto y/o Ingeniero Geólogo, así fomentar mayor participación de postores en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ampliara al momento de la Integración de las Bases.

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura: AS-SM-43-2023-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO ESTAMPADO EN PISOS PARA EL PROYECTO: CREACION

DEL PARQUE PRINCIPAL DE MANTARO DISTRITO DE PICHARI LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código : 20489684731 Fecha de envío : 22/02/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES Hora de envío : 20:26:25

LYR S.R.L

Observación: Nro. 2
Consulta/Observación:
OBSERVACION N° 02

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

En las Bases solicitan como personal clave como especialista en estructuras:

1. JEFE DE SERVICIO

Por su naturaleza, las bases del presente proceso, debe tener como exigencia la presentación de propuestas objetivas y coherentes, para conseguir un resultado imparcial. El trabajo de la entidad convocante debe proporcionar información que no complique con exigencias desproporcionadas a los participantes; SE OBSERVA B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ¿ Inciso A. JEFE DE SERVICIO. El requerimiento de la presente convocatoria, exige Especialista en estructuras, lo cual no tiene concordancia con trabajos de pavimento o suelos o estampado de pisos, para lo cual se exige al Órgano Encargado de las Contrataciones o quien haga sus veces que considere a un especialista en pavimentos o suelos quien es el profesional idóneo para realizar dicho trabajo con dos (02) años de experiencia como: Residente y/o Supervisor y/o inspector y/o feje de supervisión en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras-- iguales o similares; se consideran similares: mejoramiento de carreteras, construcción de pistas y veredas, construcción de trochas carrozables, Mejoramiento de caminos vecinales , etc que dicha exigencia requerida es limitante al considerarse que el Órgano encargado de las Contrataciones (OEC), debe promover el libre acceso y participación de proveedores.

Con esto se permitirá la libre competencia y mayor participación en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.4 Literal: A. Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 inciso a), c), e), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En efecto se ACOGE la observación, y se solicita que el profesional tenga experiencia en concreto estampado, pavimentos o suelos ya sea como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector y así fomentar mayor participación de postores en dicho procedimento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ampliara al momento de la Integración de las Bases.

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura: AS-SM-43-2023-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO ESTAMPADO EN PISOS PARA EL PROYECTO: CREACION

DEL PARQUE PRINCIPAL DE MANTARO DISTRITO DE PICHARI LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código : 20601105501 Fecha de envío : 22/02/2023

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ALIAGA SOCIEDAD Hora de envío : 23:20:36

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación: OBSERVACION N° 01 FORMACION ACADEMICA

En las Bases solicitan como personal clave Ingeniero Civil:

1. JEFE DE SERVICIO

con el propósito de no limitar la participación de diversos profesionales afines a la formación académica del jefe de servicio, se solicita incluir en la formación académica a un como personal Clave a un Arquitecto, Ingeniero Geólogo, así mismo se solicita incluir la condición de presentarse experiencias ejecutadas paralelamente (traslape) para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considera una ves el periodo traslapado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.3.1 Literal: A. Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 16 DE LA LCE Y ARTICULO 29, ITEM: 29.3, DEL RLCE 30225. D.S.N.º 344-2018-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación y se amplía la participación de Arquitecto y/o Ingeniero Geólogo, así fomentar mayor participación de postores en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ampliara al momento de la Integración de las Bases.

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura: AS-SM-43-2023-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO ESTAMPADO EN PISOS PARA EL PROYECTO: CREACION

DEL PARQUE PRINCIPAL DE MANTARO DISTRITO DE PICHARI LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código : 20601105501 Fecha de envío : 22/02/2023

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ALIAGA SOCIEDAD Hora de envío : 23:20:36

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 4 **Consulta/Observación:** OBSERVACION N° 02

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

En las Bases solicitan como personal clave como especialista en estructuras:

1. JEFE DE SERVICIO

En la EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se solicita que el Jefe de Servicios acredite una experiencia se pide que se consigna con trabajos de pavimento o suelos o estampado de pisos, para lo cual se exige al Órgano Encargado de las Contrataciones acoger las observaciones ya que este requerimiento es totalmente desproporcionado y colisiona con el Principio de Libertad de concurrencia y Competencia de la Ley;

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.4 Literal: A. Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 inciso a), c), e), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En efecto se ACOGE la observación, y se solicita que el profesional tenga experiencia en concreto estampado, pavimentos o suelos ya sea como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector y así fomentar mayor participación de postores en dicho procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ampliara al momento de la Integración de las Bases.

Fecha de Impresión: 27/02/2023 07:46